



CRÓNICA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, lunes 16 de febrero de 2026

Nº. 000704

B

**AVISOS
JUDICALES**

1.REMATE JUDICIAL
2.EDICTOS
3.NOTIFICACIONES
4.EDICTOS PENALES

C

**CRÓNICA
JUDICIAL DE
SALAS**

Sección A: Boletín Informativo

Modernización de justicia

CORTE DEL CALLAO PROMUEVE DIGITALIZACIÓN CON SISTEMA 'EXPEDIA' DEL MTPE PARA AGILIZAR PROCESOS LABORALES



Herramienta facilita a jueces y jueces acceder, en línea, a información de trabajadores registrados en la planilla electrónica.

La Corte del Callao y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) anunciaron la implementación oficial del Sistema Expedia, el mismo que permitirá transformar la gestión de los procesos judiciales en materia laboral y familia, al permitir una interconexión sin precedentes entre el Ejecutivo y el Poder Judicial.

El Sistema Expedia o Sistema de Consultas de la Planilla Electrónica facilitará que las y los jueces accedan, en línea y de manera inmediata, a la información detallada de los trabajadores registrados en la planilla electrónica.

Cabe señalar que Expedia fue presentada en

noviembre pasado tras la firma de la Adenda N°002 al Convenio Específico N°003 de Cooperación Interinstitucional entre el MTPE y el Poder Judicial, en Palacio de Justicia.

Así, con esta funcionalidad, podrán los magistrados verificar datos laborales críticos y generar formatos imprimibles de sus consultas, lo que reduce drásticamente los tiempos de espera que antes tomaba el intercambio de documentación física.

EFICIENCIA GARANTIZADA

La implementación de Expedia no solo busca la celeridad procesal, sino también garantizar un acceso oportuno, seguro y transparente a la información sensible de los trabajadores.

Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de la Ley N° 32006 (que modifica el Código Procesal Civil) y la Nueva Ley Procesal del

Trabajo (Ley N° 29497), reforzando la cooperación interinstitucional entre ambas entidades del Estado.

Cabe señalar que, en el primer encuentro de coordinación entre las autoridades de la Corte del Callao y el MTPE, se definieron acciones de capacitación y uso del sistema en todos los órganos jurisdiccionales de dicha sede.

Por lo que se espera ahora que, tras esta etapa inicial, el Sistema Expedia se convierta en un pilar fundamental para la administración de justicia a nivel nacional.

"El Sistema Expedia es una herramienta clave para que los procesos judiciales no se detengan por falta de información, brindando justicia rápida para el ciudadano", señaló el presidente de la Corte del Callao, Miguel Ricardo Castañeda Moya.

Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:

Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

Arranca campaña para nuevo decano del CAL: Asignan números a ocho candidatos



A diferencia de anteriores ocasiones, esta vez la elección para la nueva Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima tiene a candidatos con perfiles muy diferentes.

Hoy lunes, se les asignarán sus respectivos números, y empezará abiertamente la campaña para ganar este 28 de febrero.

El perfil de los postulantes (en orden alfabético por sus apellidos) ha sido comentado por los letrados en las últimas semanas. Humberto Abanto es un destacado litigante que

enfrenta una investigación por haber favorecido a Odebrecht como árbitro.

Si bien él alega inocencia, sus críticos le hacen este cuestionamiento, y lo identifican con el Partido Aprista.

APRA, izquierda y fujimorismo
También figura Pedro Angulo, expremier del gobierno de Dina Boluarte. Él ya fue decano en un periodo anterior, pero su reciente labor política lo ha llevado a tener también una investigación por muertes en protestas.

Delia Espinoza ha sido una especie de sorpresa en su candidatura. Ella ha acusado directamente al Congreso de estar manejado por delincuentes, y está decidida a regresar a ser fiscal suprema.

Esto sería incompatible con su campaña para dirigir el CAL. Además, se inscribió como candidata cuando aún está vigente su título de funcionario, lo cual es incompatible con la Ley Orgánica del Ministerio Público, que exige dedicación exclusiva.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

EXPEDIENTE : 00008-2026-0-2206-JM-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : FONSECA ALARCÓN YENY DEL CARMEN
ESPECIALISTA : PEZO FLORES VIVIANA VANESSA
AGRESORA : TUESTA GARCIA, NESTOR MOISES
VÍCTIMA: GARCIA SAAVEDRA, GLADIS DOLORES

AUTO QUE DICTA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04

De Picota, 28 de enero
del dos mil veintiséis.

I. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y normas legales glosadas, **SE RESUELVE:**

1. DICTAR como MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las siguientes:

- ✓ **PROHIBICIÓN** del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, de **realizar cualquier tipo de violencia física, psicológica y de cualquier otra modalidad**, hacia su progenitora la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, lo cual implica que el referido denunciado deberá **ABSTENERSE** de golpearla, empujarla, jalonearla, amenazarla, humillarla, proferir insultos, faltarle el respeto, ofenderlos o dañar la autoestima de la agraviada y demás actos que vulneren la integridad física y/o psicológica de la agraviada; actos que se prohíben realizarse en la vía pública, domicilio, centro laboral o cualquier lugar donde se encuentre a la citada agraviada donde desarrolle sus actividades cotidianas la agraviada.
- ✓ **IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD con fines de violencia**, por parte del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a su progenitora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, prohibición que deberá entenderse en cualquier forma y lugar, esto es, en su domicilio, centro de estudio, u otros lugares donde se encuentre la agraviada.
- ✓ **GARANTIAS PERSONALES** que deberá brindar la Policía Nacional del Perú de la **Comisaria PNP de PICOTA** a la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, en el **Jr. Arica 393-Picota** (**domicilio de su ficha de RENIEC**); debiendo el personal policial efectuar **PATRULLAJE Y MONITOREO DEL DOMICILIO DE LA AGRAVIADA**; y en caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración proceda de acuerdo a sus atribuciones, debiendo el efectivo policial a cargo de la investigación, proporcionar a la denunciante el número telefónico y/o el medio con el que deberán comunicarse a fin de efectivizar las garantías personales dispuestas.
- ✓ **TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO** a favor del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a cargo del área de psicología correspondiente del **Hospital MINSA de PICOTA**, a fin que aprenda a controlar sus impulsos, **debiendo el denunciado en el plazo máximo de ocho días de notificado, acuda al referido nosocomio para iniciar el tratamiento ordenado.** **OFÍCIESE con carácter de URGENTE, al Director de la Red de Salud Picota, para que bajo responsabilidad, DESIGNE al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad INFORMAR a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si el denunciado se presentó o no al Hospital de Picota.**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

- ✓ **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO** para la recuperación emocional de la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, ante el área de Psicología correspondiente del Hospital MINSA de Picota, a fin de que se le brinde el tratamiento correspondiente respecto a los hechos de violencia denunciados; **requiriendo a la agraviada para que en la brevedad posible concurra al mencionado nosocomio a recibir los tratamientos ordenados.**
OFÍCIASE con carácter de **URGENTE**, al **Director de la Red de Salud Picota- San Martín**, para que **bajo responsabilidad, DESIGNE** al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad **INFORMAR** a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si la agraviada se presentó o no al Hospital de Picota.
- ✓ **INFÓRMESE** al denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, que en caso no cumpla con las medidas de protección dictadas en la presente resolución, se **informará a la Fiscalía Provincial Penal de Picota, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones por el incumplimiento de las medidas de protección, o de ser el caso de dispondrá su detención por 24 horas.**
- 2. **COMUNIQUESE la MEDIDA DE PROTECCIÓN a la FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE PICOTA**, a fin de proceda conforme a sus atribuciones.
- 3. **REMITASE la presente resolución a la COMISARIA PNP DE PICOTA- SAN MARTÍN** la presente medida de protección, en para que proceda con lo siguiente:
 - ✓ **EFFECTIVIZAR** las garantías personales brindadas en la presente resolución y cumplir estrictamente con lo ordenado en el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, respecto a que informe sobre la ejecución de la medida dentro del plazo de **15 días** y adicionalmente cada **seis meses** remita a este juzgado un informe sobre el cumplimiento de dicha medida y de la situación de riesgo de la víctima, con las recomendaciones que considere pertinente.
Todo ello **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de informarse a la INSPECTORIA DE LA PNP.**
 - ✓ **MANTENER** un **REGISTRO** de medidas de protección dictadas bajo el amparo de la Ley N° 30364 y que esta judicatura les remita, para que la Fiscalía Penal de turno tenga a la vista en caso así lo requiera.
- 4. **REQUIÉRASE** al Centro de Emergencia Mujer – CEM- Comisaría Picota, para que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37º y 38º del TUO de la Ley 30364, proceda a constatar la existencia de nuevos hechos de violencia bajo el amparo de dicha normativa, debiendo emitir los informes correspondientes y presentarlos a esta judicatura, bajo responsabilidad.
- 5. **PÓNGASE** en conocimiento del **REDUJU** de la Corte Superior de Justicia de San Martín, para la inscripción correspondiente.
- 6. **OFICIASE** al sub oficial encargado **ALDO RICHARD VASQUEZ MURIETA de la Comisaria PNP de Picota**, quien ha recepcionado la presente denuncia, cumpla con indagar al o los domicilios de la señora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA** y del señor denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, recabado que sea cumpla con informar a este juzgado, bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento a su órgano superior.
- 7. **Por el momento NOTIFIQUESE a las partes procesales mediante edictos judiciales electrónicos, y también notifíquese a la abogada del CEM Joysi Margarita a su casilla electrónica;** una vez recabado los domicilios actuales por la policía, se procederá a notificar a las partes justiciables en sus direcciones proporcionadas.
- 8. **Notifíquese a los sujetos procesales. -**

PNP no consiguió pruebas en asesinato de Andrea Vidal: liberan a dos detenidos



Al parecer, el anterior equipo de la PNP dirigido por el coronel Carlos Morales, que investigaba el caso, dejó de hacer diligencias necesarias.

Dos de los cinco sospechosos vinculados al asesinato de Andrea Vidal, exfuncionaria del Congreso implicada en contrataciones ilegales, fueron liberados porque la Policía Nacional no logró pruebas que los vinculen al crimen.

Así lo informó el periodista Bruno Amoretti, respecto a los identificados desde abril

del año pasado.

“Están fluyendo de estas detenciones otras detenciones. Las personas que van siendo capturadas van transgrediendo información (sic). Y en estos momentos se está realizando una operación importante en el interior del país sobre esta compleja investigación”, había dicho el general Víctor Revoredo, jefe de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincrí).

Si bien el principal sospechoso es Rodrigo Falcón

Cortavarría —expareja de Vidal que salió al extranjero—, este se habría contradicho respecto a episodios de violencia física y psicológica.

Al parecer, el anterior equipo de la PNP dirigido por el coronel Carlos Morales, que investigaba el caso, dejó de hacer diligencias necesarias. Por eso, cuando se detuvo a Lucero Espinoza Chinchay y a Tonny Monja Mejía, en Barranca, no había nueva evidencia que lo vinculara directamente al asesinato.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Gerencia de Desarrollo Corporativo



FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



CLICK AQUÍ

